

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal-Pertenencia. Rad. No. 110014003032**20200007500**.

Por ser procedente se reconoce personería jurídica a la abogada Esperanza Silva Cubillos, como nueva apoderada judicial de la parte actora, para los efectos y conforme el poder obrante allegado.

Conforme lo anterior, téngase por revocado el mandato judicial que el extremo actor confirió al abogado Cromacio Dussan Zuelta.

En atención a que no ha se dado cumplimiento a las ordenes del auto admisorio de la demanda, por parte del extremo actor, nuevamente se le requiere para que cumpla dicha carga procesal, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 105, hoy 15 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a20adc8801982d89a759c7911946c34861e1e0c2794d8c51da2fdc73b94129**

Documento generado en 14/09/2022 05:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>